



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 275  
RADICADO N°. 2016-00821-00

De conformidad con las solicitudes presentadas en memoriales obrantes a fls. 108 a 112, se autoriza a la parte demandante a que consigne el valor de \$200.000 por concepto de gastos de curaduría fijados mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2017. (fls.25)

Para tal efecto, la cuenta bancaria del Despacho corresponde a: 053602041001, de igual manera, deberá señalar los 23 dígitos del radicado: 05360-40-03-001-2016-00821-00 y el nombre de las partes.

NOTIFÍQUESE,

  
CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez

GML